

RESUMEN DE LAS NORMAS DE ESTILO

FORMATO DE LA PORTADA

- Título de la comunicación: tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12, negrita, mayúsculas, centrado.
- Nombre y apellidos del autor: tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12, negrita, sólo iniciales en mayúscula, alineado a la derecha.
- Fecha de finalización del trabajo: tipo de letra Times New Roman, cuerpo 12, redonda, alineado a la derecha.

PRESENTACIÓN

- Título y cargo del autor.
- Breve resumen del artículo en español y en inglés (abstract) de entre 100 y 150 palabras.
- Cinco palabras clave (en español y en inglés).

FORMATO DEL TEXTO

- Tamaño del papel: DIN A4.
- Cuerpo principal del texto: fuente 12 puntos, redonda, tipo de letra Times New Roman, interlineado sencillo o 1,5, sangría de 0,5 cm en primera línea.
- Epígrafes de primer nivel: fuente 12 puntos, versal y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y numerados consecutivamente: 1, 2, etc.
- Epígrafes de segundo nivel: fuente 12 puntos, redonda y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y con doble numeración consecutiva: 1.1., 1.2., etc.
- Epígrafes de tercer nivel: fuente 12 puntos, cursiva y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y con triple numeración consecutiva: 1.1.1., 1.1.2., etc.

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las citas bibliográficas, que no incluyen texto, sino sólo una referencia a libros, capítulos de libros, artículos y otro tipo de documentos, se seguirán las normas de estilo de la American Psychological Association (APA) que se pueden consultar en: www.apastyle.org.

- Para citar una publicación se escribirá, entre paréntesis, el nombre de su autor, el año de edición de la obra y la/s páginas citadas, separados por una coma: (Huntington, 2005, 30-35).
- Cuando se quiere citar a dos o tres autores de una publicación aparecerán todos los nombres: (Kelly, Colter y Lane, 1980). Si la publicación ha sido escrita por más de tres autores: (Turner et al., 1987).
- Si se menciona más de una obra publicada en el mismo año por el mismo autor se pospone una letra minúscula al año como ordinal: (Sen, 1999a; 1999b).
- Si se quiere referenciar a distintos autores en diferentes años se empezará por la obra más reciente: (Jones, 2001; Weber, 1981; Kant, 1951).
- Cuando se cita por primera vez a un autor corporativo o institucional debe incluirse el nombre completo de la institución con sus siglas entre corchetes: (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2009). En las siguientes citas pueden aparecer las siglas (INE, 2009).
- Si fuera preciso citar a dos autores que comparten el primer apellido se podrá incluir el segundo: (García Pérez, 1988; García López, 1964), o utilizar la inicial del nombre para diferenciarlos: (B. Ripley, 1988; R. Ripley, 1964).
- En el caso de utilizarse un documento citado en la obra de otro autor, en lugar de hacer referencia a la fuente archivística se remitirá a aquella mediante la expresión “ápuđ”: (Hoja de servicios del capitán de Ingenieros Francisco Galcerán Ferrer, ápuđ González-Pola, 2003, 360).
- Las fuentes normativas y jurisprudenciales deberán en todo caso ser citadas en nota a pie de página de acuerdo con los criterios indicados en el apartado *Referencias bibliográficas*.

CITAS TEXTUALES

- Citas de menos de tres líneas: entrecorridas y en el mismo tamaño y tipo de fuente que el cuerpo de texto, debidamente referenciadas según las citas bibliográficas.
- Citas de más de tres líneas: en párrafo independiente sin entrecorridar, sangrado izquierdo de 0,5 cm y sangría en primera línea de 0,3 cm, fuente 11 puntos, redonda, interlineado sencillo, debidamente referenciadas.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

- Notas a pie de página: fuente 10 puntos, redonda, interlineado sencillo, numeradas consecutivamente y sin retorno entre notas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Las *Referencias bibliográficas* se incluirán al final del texto.
- Serán presentadas por orden alfabético bajo los epígrafes denominados *Bibliografía*, *Artículos en periódicos*, *Recursos digitales y páginas web*, *Fuentes normativas* y *Fuentes jurisprudenciales*.
- La veracidad de cada cita y de su correspondiente *Referencia bibliográfica* será responsabilidad del autor.

El formato que han de cumplir las referencias es: letra Times New Roman, cuerpo 12, justificado a la izquierda, sin puntos ni guiones, con sangría francesa de 1,25 e interlineado sencillo, tal y como se detalla a continuación:

1. Bibliografía

*Pueden ver ejemplos de cada uno de estos tipos de referencia en el ANEXO II

- Para los libros:

Apellido/s del autor/es, Inicial de su nombre, (año de publicación entre paréntesis), *Título de la obra en cursiva*.
Lugar de edición: Editorial.

- Para los capítulos de libros:

Apellido/s del autor/es, Inicial de su nombre, (año de publicación entre paréntesis), “Título del capítulo entre comillas”. Apellido/s del editor/es de la obra colectiva, Inicial de su nombre, (ed.), *Título del libro en cursiva*. Lugar de edición: Editorial, páginas del capítulo señalado.

- Para artículos en revistas:

Apellido/s del autor/es, Inicial de su nombre, (año de publicación entre paréntesis), “Título del artículo entre comillas”, *Nombre de la revista en cursiva*, número de la revista, páginas en las que se encuentra.

2. Artículos en periódicos

Apellido/s del autor/es, Inicial de su nombre, (fecha de publicación entre paréntesis –incluyendo día y mes según formato del ejemplo–), “Título del artículo entre comillas”, *Nombre del periódico en cursiva*, páginas en las que se encuentra o dirección web (y en este último caso fecha de consulta).

-Si no figura autor:

Nombre del periódico, (fecha de publicación entre paréntesis –incluyendo día y mes según formato del ejemplo–), “Título del artículo entre comillas”, páginas en las que se encuentra o dirección web.

3. Recursos digitales y páginas web

-Si figura autor y se trata de un artículo:

Apellido/s del autor/es, Inicial de su nombre, (fecha de publicación entre paréntesis), “Título del artículo entre comillas”, Nombre de la página web, dirección web (fecha de consulta).

-Si no figura autor y se trata de un informe o similar:

Nombre de la página web, (fecha de publicación entre paréntesis, si aparece), *Título del informe en cursiva*, dirección web (fecha de consulta).

*En el caso de que el artículo citado disponga de una dirección electrónica DOI se empleará necesariamente ésta sin necesidad de señalar la fecha de consulta.

4. Fuentes normativas y jurisprudenciales

- Fuentes normativas:

- a) *Nacionales:*

- Ley (u otro tipo de fuente), número/año, fecha, eventual objeto. Ej.: Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía. *En el caso de ser leyes extranjeras, hay que ajustarse a los criterios normalmente utilizados para citar las leyes en el Estado correspondiente.

- b) *Internacionales:*

- Nombre completo del Convenio, Tratado o Estatuto (en español), lugar y fecha de aprobación, fecha de entrada en vigor (en inglés o en español, manteniendo un criterio uniforme en toda la comunicación).

- Ej.: Estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado en Roma el 17 de julio de 1998 y entrado en vigor el 1 de julio de 2002.

- c) *Resoluciones de Naciones Unidas:*

- Órgano, Res., número/año, fecha completa (en inglés o en español, manteniendo un criterio uniforme en toda la comunicación).

- Ej.: UN, Security Council, Res. 50/1948, 29th May.

- Ej.: UN, General Assembly, Res. 181 (II), 29th November 1947

- Sentencias y decisiones judiciales:

- a) *De tribunales españoles:*

- Órgano, tipo de decisión, número/año, fecha (opcionales los datos posteriores, como el nombre del imputado, número de sumario, etc.)

- Ej.: Tribunal Supremo (TS), sentencia 6461/2001, 20/07/2001.

- Ej.: Audiencia Nacional (AN), Juzgado de Instrucción nº 5, Auto de procesamiento de Augusto Pinochet (Sumario 19/97-J), 10/12/1998.

- *Se admiten abreviaciones de los órganos judiciales más conocidos: Tribunal Supremo = TS; Tribunal Constitucional = TC; Audiencia Nacional = AN.

- b) *De tribunales de ordenamientos extranjeros:* según los criterios normalmente utilizados para citar las decisiones en el Estado correspondiente.

- c) *De la Corte Internacional de Justicia:*

- ICJ o CIJ, nombre del caso, tipo de decisión, fecha

- d) *De la Corte Penal Internacional:*

- ICC o CPI, nombre del caso en cursiva, objeto de la decisión entre comillas, número de referencia de la decisión, sala, fecha (en inglés o en español, manteniendo un criterio uniforme en toda la comunicación).

- Ej.: ICC, *Prosecutor v. Katanga*, “Decision on the Joinder of the Cases against Katanga and Ngudjolo-Chui”, ICC-01/04-01/07-257, PTC I, 10.03.2008 (en inglés) o bien:

- Ej.: CPI, *Fiscal c. Lubanga*, “Decisión sobre la confirmación de cargos”, ICC-01/04-01/06, SCP I, 29.01.2007 (en español)

- e) *De los demás tribunales penales internacionales o mixtos, y de los órganos de derechos humanos:*

- Nombre del tribunal, nombre del caso en cursiva, objeto de la decisión o sentencia, número de referencia de la decisión, sala, fecha (en inglés o en español, manteniendo un criterio uniforme en toda la comunicación).

- Se admite la abreviación del nombre del tribunal, si es conocido (ej.: TPIY, TPIR, SCSL, STL, ECCC, o en español CIDH, TEDH)

- Ej.: TPIY, *Prosecutor v. Erdemovic*, judgment, IT-96-22-A, AC, 07.10.1997

- Ej.: TEDH, *Jorgic v. Alemania* (74613/01), 12.07.2007

- Esquemas, dibujos, gráficos, tablas, fotografías, etc. Deberán ser aquellos necesarios para complementar o clarificar el texto. Se numerarán consecutivamente en función del tipo (tabla, gráfico, etc.) y se insertarán en el lugar idóneo dentro del cuerpo del texto del texto.

Para casos más específicos, consúltese el manual de la APA antes mencionado.

En las páginas adjuntas se incluyen ejemplos tipo en los que se pueden observar varios de los requisitos de formato mencionados.

ANEXO I. EJEMPLO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE ESTILO

2. LAS REMUNERACIONES EN LAS FUERZAS ARMADAS

Bañón diferencia tres elementos dentro del sistema de remuneraciones militares: las retribuciones, el pago en bienes y servicios y las recompensas simbólicas. El autor afirma que los sistemas de remuneraciones militares contienen un residuo histórico, que buscaba la autoprotección de sus miembros:

[E]l sistema remunera al individuo directamente y también a su familia, en forma de servicios y prestaciones sanitarias, de alimentación más económica, de educación, de alojamiento especial, de transporte e inclusive de ocio y tiempo libre. Se garantiza el cuidado de la familia cuando el soldado profesional está en activo y después de que éste deja de pertenecer formalmente a la organización, sea por jubilación o por fallecimiento (Bañón, 1985, 289-301).

Comentario [i1]: EPÍGRAFE DE PRIMER NIVEL

Comentario [i2]: CITA TEXTUAL DE MÁS DE 3 LÍNEAS

3. MEDIDAS CONCRETAS DE PROTECCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Las políticas sociales en las Fuerzas Armadas se pueden considerar como uno de los elementos principales dentro del pago en bienes y servicios (Bañón, 1985, 295-300).

3.1 La protección escolar

La protección escolar, que incluía, por un lado, bolsas y becas y, por otro, colonias infantiles y residencias de estudiantes para hijos de generales, jefes, oficiales y suboficiales, se implanta en

3.1.1. Colonias infantiles y patronatos militares de enseñanza

Además de su aspecto formativo, las colonias estaban destinadas a fomentar la convivencia de los hijos militares “a fin de mantener, desde su temprana edad, el sentido y tradición de la familia castrense que dedica sus actividades y sacrificios al servicio de la Patria” (Coronel, 1955, 30).

[...]

Otro de los instrumentos fundamentales para la calidad de vida de los militares fueron las residencias de oficiales y suboficiales solteros, que se iniciaron en Barcelona por el general Orgaz con dinero procedente de instituciones locales y del denominado “Fondo P”, es decir, el fondo particular que diversos organismos y unidades militares administraban directamente.¹

Comentario [i3]: EPÍGRAFE DE 2º NIVEL

Comentario [i4]: EPÍGRAFE DE TERCER NIVEL

Comentario [i5]: CITA TEXTUAL DE MENOS DE 3 LÍNEAS

Comentario [i6]: NOTA AL PIE

¹ El “Fondo P” se nutría con los rebajes de rancho, permisos y pases de pernocta concedidos a los soldados de reemplazo.

Ejemplo de Referencia Bibliográfica al final de artículo:

Bañón, R. (1985) “La racionalidad de las políticas de remuneraciones y el diseño de la organización militar española”, *Revista Internacional de Sociología*, 43-2, 289-301.

ANEXO II. EJEMPLO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía:

Harel, A. e Issacharoff, A. (2008), *34 Days: Israel, Hezbollah and the War on Lebanon*. Nueva York: Palgrave-Macmillan.

Comentario [i1]: LIBRO

International Crisis Group (2005), "Syria After Lebanon, Lebanon After Syria", *Middle East Report*, 39.

Lion Bustillo, J. (2012), "¿Por qué algunos Estados europeos participan en operaciones de paz en el Líbano?", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 24, 1-36.

Comentario [i2]: ARTÍCULO EN REVISTA

Muslih, M. (1993), "The Golan: Israel, Syria and Strategic Calculations", *Middle East Journal*, 47 (4), 611-632.

Newman, E. y Richmond, O. (2006), "Introduction. Obstacles to Peace Processes: Understanding Spoiling". En Newman, E. y Richmond, O. (eds.), *Challenges to Peacebuilding Managing spoilers during conflict resolution*. Nueva York: United Nations University Press, pp. 1-19.

Comentario [i3]: CAPÍTULO DE LIBRO COLECTIVO

Rodrigo, F. (1995), "La inserción de España en la política de seguridad occidental". En R. Gillespie, F. Rodrigo y J. Story (eds.), *Las relaciones exteriores de la España democrática*. Madrid: Alianza, pp. 77-103.

Norton, A. R. (2007), *Hezbollah: A Short Story*. Princeton: Princeton University Press.

Artículos en periódicos:

ABC.es (2013, 24 de marzo) "De Guindos avanza que la recesión acabará en 2013 y se crecerá un 1% en 2014", <http://www.abc.es/economia/20130324/abci-guindos-avanza-recesion-acabara-20130> (consultado el 25 de marzo de 2013).

Comentario [i4]: PERIÓDICO DIGITAL

Bergareche, B. (2013, 17 de marzo), "El riesgo ahora está en Italia, pero a medio plazo el problema es Francia", *ABC*, p. 34.

Comentario [i5]: PERIÓDICO IMPRESO CON AUTOR DE LA INFORMACIÓN

El Mundo (2012, 14 de junio), "De la Gran Depresión a la amenaza del fin del euro", p. 43.

Comentario [i6]: PERIÓDICO IMPRESO SIN AUTOR DE LA INFORMACIÓN

García Calero, J.; Pulido, N.; y Bravo, J. (2004), "Carmen Calvo: 'En mes y medio no se puede montar un Ministerio que no existía'", *ABC.es*, http://www.abc.es/hemeroteca/historico-29-05-2004/abc/Home/carmen-calvo-en-mes-y-medio-no-se-puede-montar-un-ministerio-que-no-existia_9621740957990.html (consultado el 18 de marzo de 2013)

Comentario [i7]: PERIÓDICO DIGITAL CON VARIOS AUTORES DE LA INFORMACIÓN

Recursos digitales y páginas web:

Mousavi, S. (2008), "The 2008 Doha Agreement and a US retreat from its policies in Lebanon", Center for Strategic Research, <http://www.csr.ir/departments.aspx?lng=en&abtid=07&&depid=74&semid=1362> (consultado el 2 de abril de 2013).

Comentario [i8]: CON AUTOR

Consilium Europa, *EUTM Somalia: Military mission to contribute to the training of Somali security forces*, <http://www.consilium.europa.eu/eeas/security-defence/eu-operations/eu-somalia-training-mission?lang=en> (consultado el 17 de abril del 2013).

Comentario [i9]: SIN AUTOR

Fuentes normativas:

*Ver ejemplos en el resumen de las normas.

Fuentes jurisprudenciales:

*Ver ejemplos en el resumen de las normas.